

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00053 formulada por GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ Y OTRO en contra del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA UNION, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 10 de mayo de 2023, el cual, DISPONE:

"1. Admitir la acción de tutela de la referencia. 2. Ordenar al Juzgado Civil del Circuito de La Unión (N.), como autoridad accionada, que en el término perentorio de dos (2) días presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. **3.** Vincular a Adriana Magali Delgado Gelpud, Hospital Eduardo Santos E.S.E., y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo singular 2021-00064 que se adelanta en el Juzgado accionado, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de realizarse por intermedio de profesional del derecho deberán aportar poder judicial para tal efecto. Para efectos de notificación, adicional a los oficios comunicatorios respectivos, por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Solicitar al Juzgado Civil del Circuito de La Unión (N.) que, junto con su contestación, remitan la reproducción digital integral del proceso ejecutivo singular 2021-00064. **5.** Vincular al trámite a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto y la Fiscalía General de la Nación, para que en el término de dos (2) días posteriores a la respectiva notificación, informen las acciones que se han adelantado en contra Guillermo José Ospina López y Gustavo Adolfo Aguilar Vivas, frente a las determinaciones que impuso el Juzgado Civil del Circuito de La Unión (N.) dentro del proceso ejecutivo singular 2021-00064, relativas a la sanción monetaria y compulsas de copias. **6.** Conceder la solicitud de medida provisional realizada por la parte actora, por lo que se **ORDENA** la suspensión del proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta contra Guillermo José Ospina López y Gustavo Adolfo Aguilar Vivas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, en virtud de la orden dada por el Juzgado Civil del Circuito de La Unión (N.) dentro del proceso ejecutivo singular 2021-00064. **7.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991."

Para NOTIFICAR el presente auto a Adriana Magali Delgado Gelpud, Hospital Eduardo Santos E.S.E., y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo singular 2021-00064 que se adelanta en el Juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 10 de mayo de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario